

Plazos para efectuar variaciones en el Régimen Especial de Autónomos

En el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos existen diferentes plazos para realizar modificaciones en función de la variación a realizar. A continuación les detallamos los correspondientes al año 2013.

PLAZOS ORDINARIOS:

Cambio base de cotización:

- Solicitud hasta el 30 de abril con efectos del 1 de julio del 2013
- Solicitud hasta el 30 de octubre con efectos del 1 de enero del 2014

Revalorización de la base de cotización:

- Solicitud hasta el 30 de septiembre con efectos del 1 de enero del 2014

Acogerse o renunciar a la cobertura de accidentes de trabajo:

- Solicitud hasta el 30 de septiembre con efectos del 1 de enero del 2014

Personas incluidas en Autónomos y Régimen General en el año 2012

Las personas incluidas simultáneamente, durante el 2012, en dos regímenes de la Seguridad Social (Autónomos y General) pueden solicitar la devolución del 50% del exceso de las cotizaciones efectuadas que superen la cuantía de 11.079,45 €, con el tope del 50% de las cuotas ingresadas en el Régimen Especial de Autónomos. **La solicitud deberá realizarse antes del 30 de abril del 2013.**

PLAZO EXTRAORDINARIO:

Autónomos con 47 años el 01/01/2013

Los trabajadores autónomos que a fecha 01/01/2013 tuvieran 47 años de edad podrán solicitar hasta el 30 de junio del 2013, con efectos del 1 de julio del 2013, una base de cotización comprendida entre 1.870,50 € y la base máxima de 3.425,70 €.

Este plazo es extraordinario, dado que la base de cotización máxima a la que podrán aspirar los trabajadores autónomos que tengan 47 años o más, a partir del 1 de julio del 2013 será de 1.888,80 €.

*Estamos a su disposición para ayudarle
a realizar las variaciones detalladas*

PGA le ofrece un servicio integral de calidad en el ámbito del asesoramiento empresarial, especialmente en las áreas fiscal, laboral, jurídico, mercantil y económico.

PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, S.L.

Provença, 286, 5ª2ª 08008 BARCELONA telf. 93.488.04.50 e-mail: pga@pgrup.com